



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, catorce (14) de agosto del año dos mil veinte (2020)**

RADICADO	05001 31 03 017 2019 00296 -00
PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO
DEMANDANTES	JUAN DAVID BARONA ACEVEDO CC 8.160.692 en causa propia y ejercicio de la patria potestad de su hija SOPHIA VEGA BARONA
DEMANDADOS	GLORIA PATRICIA HENAO SUAREZ CC. 43.081.275 SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.037.707-9

TRASLADO DE EXCEPCIONES DE MÉRITO

De las excepciones de mérito propuestas por GLORIA PATRICIA HENAO SUAREZ (fl. 229), y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. (fl. 160 cuaderno principal – y fl. 20 cuaderno de llamamiento en garantía) se corre traslado por el término legal de **CINCO (05)** días a la parte demandante, conforme a la previsión del artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso.

El traslado se hace constar por fijación en lista hoy **21 DE AGOSTO/2020** a las 8 a.m. y se desfija el mismo día a las 5 p.m.

Vence el traslado el día **28 DE AGOSTO/2020** a las 5 p.m.

NORHALBA HERNÁNDEZ USMA
nhernanu@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA.